

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****66****MIRAFLORES DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, de la aprobación definitiva de la modificación de créditos número 16/2025, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, la cual se hace pública en cumplimiento de los artículos 169.1 por remisión del artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los siguientes términos:

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITOS
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	30.000,00€
	<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00€</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, por importe de 30.000 euros.

En Miraflores de la Sierra, a 26 de junio de 2025.—El alcalde-presidente, Luis Guadalix Calvo.

(03/10.415/25)

